



51 Junio

512012



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

N.I.T. 860.061.099-1

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 604

FECHA : 01/02/2019

CODIGO : 211

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 10 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :

Que a la fecha los registros de ejecución presupuestal, muestran el siguiente saldo de Apropiación.

SALDO APROPIACION GENERAL RUBRO 3311503251146 35,966,604,500.00

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	CONCEPTO GASTO	VALOR DETALLE
3311503251146	A-Recreación Activa 365	1101272	5103040072	1,500,012,000.00

Se expide esta Certificación a solicitud de: JOSE JOAQUIN SAENZ MORENO

COMPROMISO: 2 PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DIRIGIR LAS SESIONES DE ACTIVIDAD FÍSICA MUSICALIZADA DEL PROGRAMA RECREO/IA DEL IDRD

VALOR DE: \$ 1,500,012,000.00

DOCUMENTO SOPORTE No.: 190462

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad, para compromisos por un valor de \$ 8,506,739,080.00 los cuales no han sido reservados ni anulados

DISPONIBILIDAD NETA \$ 25,959,853,420.00

Este Certificado tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2019

GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADUADO 10

Liberación parcial por valor \$

Saldo \$

Solicitado:

No.

Fecha:

Firma:

Página: 1 Programa: SPGCDPLO Usuario: GLADYSRIVERA





AGENCIA MAJOR  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Costarricense de Recreación y Deporte

**MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS EN PROCESOS CONTRACTUALES**  
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

**CLASE DE PROCESO:  
OBJETO**

**PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DIRIGIR LAS SESIONES DE ACTIVIDAD FÍSICA MUSICALIZADA DEL PROGRAMA REGREOVIA DEL IDRD**

Ítem	IDENTIFICACIÓN				EVALUACIÓN				TRATAMIENTO				
	1. Medio	2. Fuente	3. Efecto	4. Tipo	5. Probabilidad de ocurrencia	6. Impacto	7. Nivel de riesgo	8. Tipo de riesgo	9. Nivel de riesgo	10. Tipo de riesgo	11. Tipo de riesgo	12. Tipo de riesgo	
1	ESPECÍFICO	INTERNO	EFECTOS	OPERACIONAL	1 Alta la ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en el contrato y metas de la actividad.	3 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	4 MODERADO	CONTRATISTA 100%	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2 MENOR	3 MENOR	5 Baja la efectividad de la implementación del contrato	PERMANENTE
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EFECTOS	OPERACIONAL	2 Toda la ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en el contrato y metas de la actividad.	3 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	5 MODERADO	CONTRATISTA 100%	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2 MENOR	2 MENOR	5 Baja la efectividad de la implementación del contrato	PERMANENTE
3	ESPECÍFICO	INTERNO	EFECTOS	OPERACIONAL	3 Alta la ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en el contrato y metas de la actividad.	3 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	4 MODERADO	CONTRATISTA 100%	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2 MENOR	3 MENOR	5 Baja la efectividad de la implementación del contrato	PERMANENTE
4	GENERAL	EXTERNO	EFECTOS	REGULATORIO	1 Alta la ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en el contrato y metas de la actividad.	2 Raro (puede ocurrir ocasionalmente)	5 MENOR	CONTRATISTA 50% ESTADO 50%	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1 INSIGNIFICANTE	2 MENOR	5 Baja la efectividad de la implementación del contrato	PERMANENTE



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**  
DEPENDENCIA SOLICITANTE

FECHA DE SOLICITUD		2019	ÁREA DE RECREACIÓN - PROGRAMA RECREOVÍA
5	2		

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

El IDRD a través de sus diferentes acciones y proyectos de inversión buscar atender las necesidades y lograr el cumplimiento de los objetivos del Plan de Gobierno BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS durante la presente vigencia, por lo anterior y con el fin de cumplir con las metas asociadas al Proyecto de Inversión RECREACIÓN ACTIVA 365 de la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes - Área de Recreación a través del Programa de Recreovía con el cual se ejecutan acciones de Actividad Física Musicalizada en las diferentes localidades del Distrito Capital se requiere contratar el personal idóneo, cualificado y preparado para atender las necesidades de la comunidad fomentando Hábitos saludables, la cual se llevan a cabo en los diferentes parques y escenarios del Sistema Distrital, Salones comunales, Instituciones educativas, alamedas, malla vial y otros escenarios en donde se puede efectuar la actividad física.

Por lo anterior en busca de una mayor cobertura y mejorar el cumplimiento en la ciudad, contribuir con el posicionamiento y crecimiento Institucional, asociado a las metas y tareas específicas se requiere personal que permita la operación adecuada en cumplimiento de los objetivos establecidos dentro del Plan.

Conforme los anteriores y de acuerdo con la necesidad que aquí se expresa el IDRD y con el fin de dar cumplimiento a los objetivos, se requiere contratar a una persona para que preste sus servicios de apoyo a la Gestión como PROFESOR JÚNIOR, para realizar las diferentes sesiones de actividad física musicalizada y dirigida a la comunidad en los programas, eventos y actividades lideradas por el IDRD, encontrándose así demostrado que ésta contratación se encuentra dentro del criterio de excepcionalidad que permite acudir a suscribir un contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

Por otro lado, en la planta de personal de la entidad no existen funcionarios suficientes para suplir esta necesidad.

En este orden de ideas y con el propósito de dar cumplimiento a las necesidades de las diferentes actividades que se desarrollan en el proyecto mencionado, se hace conveniente y oportuno realizar la presente contratación.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES (Si se requiere)**

PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DIRIGIR LAS SESIONES DE ACTIVIDAD FÍSICA MUSICALIZADA DEL PROGRAMA RECREOVÍA DEL IDRD.

**2.1 TIPO DEL CONTRATO A CELEBRAR**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
  CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
  EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

**2.2 OBLIGACIONES GENERALES**

Las obligaciones generales que regiran el contrato serán las establecidas en el documento "Cláusulas Generales Contratos Prestación de Servicios", el cual hace parte integral del proceso contractual

**2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Atender y dirigir las sesiones de actividad física musicalizada de acuerdo con las orientaciones y recomendaciones técnicas y metodológicas del proceso dado en la Escuela de Profesores de Actividad Física. 2. Diligenciar y mantener actualizada la información en el Sistema de Información Misional SIM de acuerdo con los parámetros dados por el Supervisor del Contrato. 3. Cumplir con las acciones, observaciones y recomendaciones descritas en el Manual de Seguimiento del Programa de Recreovía el cual se entregará con la firma del acta de inicio. 4. Asistir y participar en cada una de las reuniones, comités, actividades, ensayos y eventos convocados por el IDRD, la Supervisión del Contrato para el seguimiento operativo, programación, talleres de inducción, capacitación, jornadas de cualificación, pruebas físicas, técnicas y teóricas, y demás que sean necesarias para el óptimo desarrollo del programa. 5. Contar con un sistema de comunicación activo de telefonía móvil durante la ejecución del contrato, del cual debe informar y mantener actualizado el número con la Supervisión del Contrato y que permita la comunicación en doble vía (entrada y salida de llamadas), que cuente con un sistema o plan de datos que permita el uso de aplicaciones de mensajería y de correo electrónico para ser contactado de manera oportuna. La desactualización, pérdida o daño del equipo no exime al contratista de la responsabilidad de estar al tanto de la información generada en la ejecución del contrato. 6. Participar en eventos locales, distritales, nacionales o internacionales que le sean programados por el Supervisor del Contrato, para la representación de la entidad o para apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con la misión de la entidad y con su objeto contractual o para el acompañamiento de las delegaciones conformadas para dichos eventos. Parágrafo: La participación en los eventos Nacionales o Internacionales deben ser autorizados por la Dirección General o por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD. 7. Entregar para la firma del acta de inicio y mantener vigente durante la ejecución del contrato, la certificación del curso de primer respondiente o curso de primeros auxilios o curso de soporte vital básico o cursos relacionados, expedido por Institución con autorización oficial, so pena de no poder ejecutar ninguna de las actividades del contrato. 8. Solicitar de manera formal (correo electrónico u oficio) al Supervisor del contrato, indicando la fecha de inicio y de terminación, con mínimo ocho (8) días de antelación, la suspensión y ampliación de suspensión del contrato de acuerdo con las causales establecidas por la normatividad vigente y los lineamientos de la entidad. En caso de que la causal de suspensión no permita la antelación establecida, el contratista deberá solicitar dicha suspensión de forma inmediata mediante correo electrónico al Supervisor del contrato. Así mismo deberá realizar oportunamente la transacción de suspensión, ampliación de suspensión y reinicio en la plataforma SECOP II y verificar su publicación. 9. En caso de presentarse una terminación anticipada realizar oportunamente la transacción y verificar su publicación en la plataforma transaccional SECOP II. 10. Registrar en el Informe mensual de actividades, la gestión adelantada referente a los documentos asignados en el Sistema de Gestión Documental ORFEO. 11. Elaborar y cargar mensualmente a la plataforma SECOP II, el Informe de ejecución de la gestión adelantada debidamente firmado por el supervisor, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas en el mismo.

<b>2.4 PERFIL DEL CONTRATISTA</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	Mínimo ser estudiante de primer semestre de estudios profesionales ó estudiante de primer trimestre en la modalidad de Técnico o Tecnólogo en carreras relacionadas con el deporte, la actividad física y la salud o Salud y Rendimiento Humano y Educación Artística, Haber aprobado el proceso de la Escuela de Profesores de Actividad Física - EPAF de Recreovía.
	<b>FORMACIÓN</b>	N.A
	<b>EXPERIENCIA</b>	N.A

**2.5 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) MESES o 684 HORAS o hasta culminar las horas establecidas, contados a partir de la firma del acta de inicio, que será suscrita previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**2.6 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO**

El servicio será prestado en el lugar que previamente establezca el Instituto, en la ciudad de Bogotá, D.C. y/o en donde sea enviado en representación del IDRD

**2.7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

\$29.412.000,00

ESTE VALOR INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:  SI  NO

**2.8 NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

CDP No. 604

**2.9 FORMA DE PAGO**

El presente contrato será pagado por el IDRD en mensualidades vencidas, por hora cada una por un valor cuarenta y tres mil pesos (\$43.000) M/Cte., el pago mensual será la sumatoria total de las horas ejecutadas en el mes que prestó el servicio, sin exceder de 2.451.000 pesos. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, previa presentación del Informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC.

Parágrafo Primero: El primer pago se efectuará por el periodo comprendido entre la fecha de la suscripción del acta de inicio y el día 25 del mismo mes. Del segundo pago en adelante se realizará por periodo vencido desde el día 26 del respectivo mes hasta el 25 del mes siguiente y así consecutivamente. El último pago se realizará una vez terminado el contrato, previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción de este. Parágrafo Segundo: Para efecto de los desembolsos, el contratista deberá acreditar la afiliación y pago al sistema de seguridad social, de conformidad con la ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

Nota: Para el primer pago, el contratista deberá entregar, en los casos en los que sea necesario, el complemento o actualización (Osteomuscular y/o Visiometría) del examen preocupacional, de acuerdo con lo señalado en el memorando N° 2019312004873 del 08 de enero de 2019.

**2.10 SUPERVISIÓN (Nombre y Cargo del Supervisor)**

La supervisión del presente contrato la realizará OSCAR OSWALDO RUIZ BROCHERO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222 - o quien la STRD delegue para ello.

**3. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION (Incluyendo los fundamentos jurídicos).**

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se dirijan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o estancinales.

El numeral 33 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Pero en ningún caso estos contratos generen relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.

De igual manera el literal h) del artículo segundo de la Ley 1150 2007 como modalidad de selección de contratación directa los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Reclutamiento a través de la expedición del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.0 establece que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata, sin que sea necesario la obtención previa de varias ofertas.

El IDRO, ha recibido recursos con el fin de cumplir metas asociadas a los Proyectos de Rendimiento Deportivo el 100x100, Deporte Mejor Para Todos, Tiempo Escolar Complementarios, Construcción y Adecuación de Parques y Equipamientos para Todos, Sostenibilidad y Mejoramiento de parques, Espacios de Vida, Recreación Activa 365, Fortalecimiento de la Gestión Institucional de Cara a la Ciudadanía, Modernización Institucional y Mejoramiento de las tecnologías de la Información orientada a la Eficiencia. Todo lo anterior supone un crecimiento institucional, asociado a metas y tareas específicas que requieren personal que permita la operación adecuada.

La Veredura Distrital mediante Circuito No. 012 de 2012 en la cual acogió la Sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional, conminó a las Entidades del Distrito a acatar la referida sentencia, así como el pronunciamiento de la Contraloría General de la República en el sentido de no celebrar contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de obligaciones destinadas a atender funciones de carácter permanente de las Entidades y que dichos contratos configuren en la realidad, una relación laboral propiamente dicha.

La referida Sentencia, estableció parámetros para determinar que se atiende por funciones permanentes, para lo cual se refirió a los siguientes criterios: funcional, de igualdad, temporal o de la habilidad así como el de la excepcionalidad el cual se describe "si la tarea acordada corresponde a "actividades nuevas" y está no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados o de actividades que, de manera transitoria, resulte necesario distribuir por exceso recargo laboral para el personal de planta, puede acordarse o la contratación pública (...) en síntesis, una de las condiciones que permite diferenciar un contrato laboral de un contrato de prestación de servicios es el ejercicio de la labor contratada, pues solo esto hace parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados, pueden celebrarse contratos de prestación de servicios. De lo contrario, la administración debe recurrir a la ampliación de planta de personal para celebrar contratos laborales (Consejo de Estado, Sección Segunda, sentencia del 21 de febrero de 2002 a que se ha hecho referencia)".

Así mismo la Dirección del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital mediante Circuito Externa 048 de 2012 ratificó la solicitud de dar cumplimiento a la Sentencia C-614 de 2009, atender las circulares y directrices de los entes de control en el sentido de no suscribir contratos de prestación de servicios para desarrollar tareas de carácter permanente; agregando que la vinculación de personal a través de contratos de prestación de servicios es legal y procedente en los términos señalados en la ley 80 de 1993 y dentro de las normas que la modifican, reglamentan o complementan.

**4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.**

Que en la Resolución 022 de 2019, "Por la cual se establecen los valores de referencia aplicables a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones", establece en el ARTICULO TERCERO: Cuando la satisfacción de las necesidades del servicio requiera de una experiencia e idoneidad particular, para la ejecución de un objeto contractual con carácter especial, el monto de los respectivos honorarios podrá diferir de los valores de referencia señalados en el artículo primero del presente acto administrativo, y será establecido con base en la justificación y tasación que para el pertinente efectúe el ordenador del gasto.

Que dada la naturaleza y condiciones del servicio a contratar el valor del presente contrato se ha estimado teniendo en cuenta el histórico de valores establecido durante los últimos 8 años realizando un incremento del 3% basado en el análisis realizado por el Área de Costos y Estudios Económicos para el Incremento honorarios a contratistas y el Plan de Adquisiciones del Proyecto de Inversión. El análisis histórico es el siguiente:

2011	\$ 35.875 por hora
2012	\$ 37.000 por hora y promedio de 14 horas al mes
2013	\$ 1.304.500 pago mensual
2014	\$ 1.344.000 pago mensual
2015	\$ 37.650 por hora y un promedio de 45 horas al mes
2016	\$ 38.985 por hora y un promedio de 45 horas al mes (Incremento del 3%)
2017	\$ 40.155 por hora y un promedio de 52 horas al mes (Incremento del 3%)
2018	\$ 41.360 por hora y un promedio de 55 horas al mes (Incremento del 3%)
2019	\$ 43.000 por hora y un promedio de 57 horas al mes (Incremento del 3%)

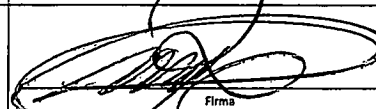
**5. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. ( Diligenciar la matriz de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos para procesos contractuales. Por favor, diligenciarlo y anexarlo).**

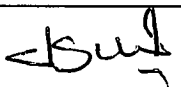
**6. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION. (Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015). En caso de exigirse garantías o no, se debe justificar de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.**


¿SE REQUIEREN GARANTÍAS?: SI  NO

**JUSTIFICACIÓN:** Una vez realizado el análisis técnico de los posibles riesgos en la ejecución del contrato y tomando en cuenta los diferentes sucesos en el desarrollo del mismo, se determinó que no existe riesgo previsible que involucre la constitución de garantías, teniendo en cuenta el objeto a contratar ya que se cancelarán los servicios que realmente se presten, previo visto bueno por parte del supervisor designado. Lo anterior se establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: "No obligatoriedad de garantías, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.

**CONTRATACION DIRECTA (Decreto 1082 de 2015)**  
**NOTA 1:** Para contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la Gestión, se deberá solicitar al Área de Talento Humano la "Certificación" sobre la inexistencia de personal en la Planta de Personal.  
**NOTA 2:** Para contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, el Ordenador del gasto deberá suscribir la constancia de idoneidad o experiencia del contratista, diligenciando los formatos "Entrevista de verificación habilidades personas naturales-Nivel de obligaciones Profesional, Técnico o Asistencial" y "Verificación perfil personas naturales", los cuales se encuentran en el aplicativo ISOLucion.  
**NOTA 3:** En los casos que aplique, para contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión del Proceso de Fomento al Deporte se deberán diligenciar y anexar al presente documento el formato "RELACION NECESIDAD CONTRATACION FORMADORES y MATRIZ NECESIDAD CENTRO DE INTERÉS" el cual se encuentra en el aplicativo ISOLucion.

  
Firma  
OSCAR OSWALDO RUIZ BROCHERO  
Nombre del Jefe que solicita la contratación  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222 -JEFE ÁREA DE RECREACIÓN  
Cargo

  
Firma  
JOSE JOAQUIN SÁENZ MORENO  
Nombre Ordenador del Gasto  
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE RECREACIÓN Y DEPORTES  
Cargo

Elaborado por:   
OSCAR FABIAN RUBIANO  
COORDINADOR PROGRAMA RECREACIÓN  
Cargo

*Pablo  
Cervera*

Bogotá D.C

viernes, 25 de enero de 2019

Certificado TH 2019-

2454

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA 222- 11  
DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA QUE:

Verificado el manual de funciones de la planta de personal de la Entidad, se constató que a la fecha es insuficiente o no existe personal suficiente que pueda realizar la siguiente actividad de acuerdo a la solicitud:

**Dependencia** Subdirección Técnica de Recreación y Deportes

**Memorando** 38873 **Fecha** viernes, 25 de enero de 2019

**Objeto**

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión para dirigir las sesiones de actividad física musicalizada del programa  
R e c r e o v í a d e l I D R D

**Obligaciones**

1. Atender y dirigir las sesiones de actividad física musicalizada de acuerdo con las orientaciones y recomendaciones técnicas y metodológicas del proceso dado en la Escuela de Profesores de Actividad Física. 2. Diligenciar y mantener actualizada la información en el Sistema de Información Misional SIM de acuerdo con los parámetros dados por el Supervisor del Contrato. 3. Cumplir con las acciones, observaciones y recomendaciones descritas en el Manual de Seguimiento del Programa de Recreovía el cual se entregará con la firma del acta de inicio. 4. Asistir y participar en cada una de las reuniones, comités, actividades, ensayos y eventos convocadas por el IDRD, la Supervisión del Contrato para el seguimiento operativo, programación, talleres de inducción, capacitación, jornadas de cualificación, pruebas físicas, técnicas y teóricas, y demás que sean necesarias para el óptimo desarrollo del programa. 5. Contar con un sistema de comunicación activo de telefonía móvil durante la ejecución del contrato, del cual debe informar y mantener actualizado el número con la Supervisión del Contrato y que permita la comunicación en doble vía (entrada y salida de llamadas), que cuente con un sistema o plan de datos que permita el uso de aplicaciones de mensajería y de correo electrónico para ser contactado de manera oportuna. La desactualización, pérdida o daño del equipo no exime al contratista de la responsabilidad de estar al tanto de la información generada en la ejecución del contrato. 6. Participar en eventos locales, distritales, nacionales o internacionales que le sean programados por el Supervisor del Contrato, para la representación de la entidad o para apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con la misión de la entidad y con su objeto contractual o para el acompañamiento de las delegaciones conformadas para dichos eventos. Parágrafo: La participación en los eventos Nacionales o Internacionales deben ser autorizados por la Dirección General o por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD. 7. Entregar para la firma del acta de inicio y mantener vigente durante la ejecución del contrato, la certificación del curso de primer respondiente o curso de primeros auxilios o curso de soporte vital básico o cursos relacionados, expedido por institución con autorización oficial, so pena de no poder ejecutar ninguna de las actividades del contrato. 8. Solicitar de manera formal (correo electrónico u oficio) al Supervisor del contrato, indicando la fecha de inicio y de terminación, con mínimo ocho (8) días de antelación, la suspensión y ampliación de suspensión del contrato de acuerdo con las causales establecidas por la

*[Handwritten signature]*



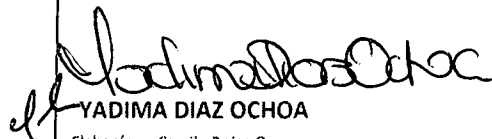


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

normatividad vigente y los lineamientos de la entidad. En caso de que la causal de suspensión no permita la antelación establecida, el contratista deberá solicitar dicha suspensión de forma inmediata mediante correo electrónico al Supervisor del contrato. Así mismo deberá realizar oportunamente la transacción de suspensión, ampliación de suspensión y reinicio en la plataforma SECOP II y verificar su publicación. 9. En caso de presentarse una terminación anticipada realizar oportunamente la transacción y verificar su publicación en la plataforma transaccional SECOP II. 10. Registrar en el informe mensual de actividades, la gestión adelantada referente a los documentos asignados en el Sistema de Gestión Documental ORFEO. 11. Elaborar y cargar mensualmente a la plataforma SECOP II, el informe de ejecución de la gestión adelantada debidamente firmado por el supervisor, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las f e c h a s e s t a b l e c i d a s e n e l m i s m o .

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado parcialmente por el Decreto 2209 del 28 de octubre de 1998, así como del Procedimiento de Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión, establecido en el Subsistema Gestión de Calidad del IDRD, en el cual se señala como requisito previo para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la certificación de insuficiencia o inexistencia de personal, expedida por la Profesional Especializada Responsable del Área Talento Humano .

La presente certificación tiene vigencia de noventa días (90) a partir de la fecha de expedición. De no ser utilizada perderá su validez y deberá solicitarse nuevamente al Área Talento Humano.

  
YADIMA DIAZ OCHOA

Elaboró: Camilo Rojas O  
9 de 54

